UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. UAEJPMP-MC-011-2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente numeral 2.1 *"Estudios previos"*, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requiere *"Permutar los elementos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como los residuos especiales y peligrosos, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad"*, se **INVITA** a los interesados a presentar oferta de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1 OBJETO

Permutar los elementos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como los residuos especiales y peligrosos, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación, se relaciona la clasificación de los servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, los cuales no son un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre las partes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras.
76122305	Reciclaje de productos basados en computadores.
76122306	Reciclaje de papel.
76122307	Reciclaje de cartón.

2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 PLAZO

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento del requisito de ejecución, esto es aprobación de las garantías.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. específicamente en el Palacio de Justicia TF. Laura Rocio Prieto Forero, ubicado en el Canton Militar Caldas en la Cra 46 #20C - 01.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Unidad NO erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, razón por la cual no se expide ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin embargo, el monto final de los elementos permutados dentro de la aceptación de oferta no podrá superar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340,00)** que corresponde al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Por tratarse de un contrato de permuta, la adjudicación del presente proceso de selección se realizará al proponente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, permitiendo con ello la obtención de una mayor cantidad de bienes a recibir como compensación, necesarios para la implementación de la gestión ambiental.

3.1 PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona los valores techo estimados a ofertar por parte de (los) proponente(s) al momento de elaborar su propuesta económica a través del SECOP II, se tiene:

ITEM	DENOMINACION	Unidad	Cant.	Valor unitario promedio incluido IVA
1	RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN	Ud.	1	$ 24.250,00
2	CONTENEDOR PARA TÓNER	Ud.	1	$ 862.750,00

3	CONTENEDOR PARA PILAS	Ud.	1	$ 347.333,33
4	PUNTO ECOLÓGICO PARA INTERIORES	Ud.	1	$ 388.500,00
5	CARRO DE SERVICIO	Ud.	1	$ 489.400,00
6	CONTENEDOR MÓVIL DE RESIDUOS	Ud.	1	$2.640.000,00
7	ESTIBA PLÁSTICA	Ud.	1	$ 310.000,00
8	ESTANTERÍA METÁLICA INDUSTRIAL	Ud.	1	$1.633.333,00
9	BOLSAS MEDIANAS BLANCAS	Ud.	1	$ 19.250,00
10	BOLSAS MEDIANAS ROJAS	Ud.	1	$ 24.333,33
11	BÁSCULA	Ud.	1	$590.000,00
12	SOUVENIR PARA CAMPAÑAS AMBIENTALES	Ud.	1	$ 40.250,00
VALOR TOTAL				**$7.369.399,66**

Nota 1: Se informa a los proponentes que en ningún caso podrán superar los **VALORES (ES) MAXIMO (S) TECHO INCLUIDO IVA** y demás erogaciones, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** la propuesta.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA UNIDAD, NO erogará recurso alguno por la suscripción de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso; por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto para el mismo. En consecuencia, el permutante recibirá de LA UNIDAD los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como los residuos especiales, para que realice su pesaje y para su aprovechamiento y/o disposición final. En este sentido al permutante le será entregado por parte de la entidad el material en la cantidad que corresponda, como resultado de la conversión que realice el supervisor del contrato respecto del valor por kilo establecido en los estudios previos, a cambio el permutante deberá entregar con base en el valor ofertado los elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad, previa concertación con el supervisor de la aceptación de oferta.

Para efectos del presente contrato de permuta está determinado que los gastos que se generen con ocasión a la ejecución de este (impuestos, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros), deberán ser asumidos por el Contratista -permutante.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

a) Cuando se presente la propuesta de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
b) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea al plazo señalado en la invitación a ofertar.
c) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución o en la ley.

d) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
e) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como persona natural y/o representante legal de persona jurídica.
f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos alterados, tergiversados, o tendientes a inducir a error a la Unidad.
i) Cuando la Unidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuestas a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Cuando la Unidad establezca que ha existido acuerdo entre los proponentes que ponga en riesgo la aplicación del principio de selección objetiva.
k) Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.
l) Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezcan el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la Invitación Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.
m) La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA con la propuesta, o cuando ésta se presente incompleta, con valor cero (0), espacios vacíos o sin diligenciar.
n) Cuando supere los valores techos de los ítems contenidos en los precios de referencia.
o) Cuando el proponente NO CUMPLA con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación Pública.
p) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas al lavado de activos.
q) Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y, en consecuencia, no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, económico, de experiencia del proponente para la ejecución de la aceptación de oferta, según corresponda. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
r) Cuando la propuesta se presente sin las modificaciones realizadas por la Entidad a través de Adendas debidamente publicadas en la plataforma del SECOP II.

s) Se demuestre que a la fecha de presentación de la oferta el proponente no se encuentre al día con el cumplimiento en el PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES.

t) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar.

u) No tener o no acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir la eventual aceptación de oferta que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.

v) Cuando el objeto social principal del oferente no tenga relación directa con el objeto del proceso de contratación.

w) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en la invitación a presentar oferta.

x) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

y) Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

z) Aparecer registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Policía."

aa) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta no corresponden a lo afirmado por el proponente.

bb) Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten tal condición.

cc) Cuando el proponente viole las normas aplicables en la República de Colombia, en especial las normas atinentes al presente proceso y lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1474 de 2011.

dd) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

6. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna la aceptación de oferta, ya sea porque las ofertas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, conforme lo establecido en el artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema

Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, de acuerdo con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se declare desierto el proceso por falta de presentación de ofertas, contra el mismo no procederá recurso de reposición, en virtud del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto con el mismo no se crean efectos individualmente considerados, de contenido particular y concreto, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: *"(...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".*

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso, y para todos los demás actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección, el proponente **AUTORIZA** a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a que le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección será el publicado en la plataforma del SECOP II y en el ANEXO correspondiente.

La Unidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación de la aceptación de oferta (inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II, en el enlace de mensajes y observaciones de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no atenderá consultas, observaciones o inquietudes allegadas por otro medio al mencionado.

9. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-011-2026, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

Las observaciones formuladas por los interesados deben ser realizadas por medio del SECOP II, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, según los lineamientos de la *"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce documentos/20170407 presentar observaciones proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante la misma plataforma, a través del documento denominado FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal e inciso de la invitación pública, sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Cualquier modificación de la invitación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adendas numeradas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales formarán parte integral de la invitación. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la oferta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este párrafo.

Los oferentes contarán con el tiempo suficiente para ajustar las ofertas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes durante el proceso de selección que no modifiquen la invitación a ofertar tendrán únicamente valor interpretativo.

NOTA: En el evento de que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previo a que la Entidad haya publicado una modificación a los documentos de la Invitación Pública a través de Adenda **antes del cierre** del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada ***"Aplicar la modificación"*** **y volver a presentar la oferta, toda vez que si no se realiza el**

trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas **a través de la plataforma del SECOP II**, en la fecha que se señale en el cronograma.

Se recomienda a los proponentes apoyarse en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, la cual se encuentra en el siguiente enlace: (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf).

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al español sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretendan acreditar requisitos señalados en la presente invitación pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*", y las demás normas vigentes relacionadas con apostillas, consularización y traducción oficial.

Para el efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostille.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estas formalidades será con la presentación de la oferta.

No se aceptarán ofertas enviadas en físico o por correo electrónico, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos. En caso de firma digital, se allegará para el efecto constancia de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, la Unidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: En el evento de que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda **antes del cierre** del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

11. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá diligenciarse conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

1. El valor de la propuesta incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y las demás erogaciones que correspondan, será considerado como la propuesta económica. Si el valor ofertado supera el valor máximo techo incluido IVA y/o por ITEM, señalado en el numeral 3.1 de la presente invitación, será causal de rechazo de la propuesta.
2. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto contractual y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
3. La Unidad, se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
4. Los oferentes deberán presentar el valor total de su oferta en moneda legal colombiana
5. Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la futura aceptación de oferta.
6. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas[1], en cuyo caso y para efectos de evaluación y

[1] *Definición de Corrección Aritmética. Se coincide con la Corte Constitucional al decir que, el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática que no altere los fundamentos ni las pruebas que sirvieron*

selección la Unidad realizará las correcciones necesarias y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

7. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, ni valor igual a cero (0), **so pena de incurrir en causal de rechazo.**
8. Los precios ofertados se entienden fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ningún reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la aceptación de oferta resultante y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias.
9. La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial el plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
10. En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA o aplique una tarifa distinta al 19% se debe señalar que **NO APLICA y expresar si está exento o excluido; o señalar el porcentaje que aplique.**

12. VALIDEZ DE LA OFERTA

El oferente debe indicar el término dentro del cual la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial puede considerar válida su oferta. Dicho término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la póliza constituida con ocasión de este, presentando la ampliación de su vigencia si la Unidad así lo requiere.

13. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Ningún oferente podrá modificar, adicionar o acreditar requisitos con posterioridad al cierre del proceso. La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las ofertas, si lo considera indispensable; dichas aclaraciones no constituyen en ningún caso la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la oferta presentada.

14. VERIFICACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA OFERTA

de base para adoptar la decisión". En otras palabras, los errores aritméticos son simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos o factores. MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reserva el derecho de verificar la información contenida en la oferta, ya sea en los documentos solicitados en el proceso, como la que aporte el oferente cuando exista alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la oferta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

15. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además del cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se obliga a:

a. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el permutante y LA UNIDAD.
b. Realizar la recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos aprovechables, no aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como de los residuos especiales resultantes de las actividades de **LA UNIDAD.**
c. Cumplir con los estándares de calidad, garantizando una adecuada disposición final o aprovechamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los elementos y material aprovechable, residuos especiales y peligrosos entregados por **LA UNIDAD** a título de permuta.
d. Programar con el supervisor la aceptación de oferta, jornadas de recolección de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los residuos aprovechables, residuos especiales y peligrosos, estableciendo: fecha, hora y personal involucrado.
e. Suscribir acta junto con el supervisor designado por la Entidad, con el pesaje y conteo por kilos de los elementos entregados, así como la determinación de su equivalencia económica, con el fin de realizar la entrega de los insumos para la gestión ambiental de LA UNIDAD, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el respectivo sondeo de mercado.
f. Asumir los gastos inherentes a la recolección, transporte y disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los elementos aprovechables, no aprovechables, y los residuos especiales.
g. Entregar a **LA UNIDAD** los certificados de disposición final o aprovechamiento expedido por el gestor autorizado para ello, de acuerdo con el material o elementos entregados, en un término no mayor a veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
h. Disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad a realizar, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado

de los elementos de protección personal mínimos tales como: Tapabocas, mascaras, guantes entre otros, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

i. Presentar, previo al inicio de la ejecución del contrato, su Plan de Emergencias y Contingencias, así como el procedimiento para la atención y manejo de accidentes de trabajo que puedan presentarse durante la prestación del servicio, los cuales deberán encontrarse alineados con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los lineamientos institucionales que resulten aplicables.

j. Instalar señalizaciones preventivas de riesgos acordes a la actividad, cuando se lleve a cabo la recolección.

k. Suministrar al inicio del contrato y mantener vigentes durante la ejecución de este, las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la autoridad ambiental competente para el transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final conforme a las especificaciones técnicas, informando al supervisor, cualquier novedad con las mismas.
En caso de realizar el aprovechamiento y/o disposición final de uno o más de los residuos peligrosos relacionados, a través de un tercero, se deberá allegar la certificación o convenio comercial con dicho gestor y su licencia y/o permiso ambiental que autorice las actividades a realizar

l. Disponer dentro de su personal con recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto No. 596 de 2016, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*.

m. Entregar al supervisor de la aceptación de oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, copia de sus licencias y/o permisos ambientales y/o de los terceros con quien adelante los procedimientos de disposición final, en caso de llegar a realizar algún cambio, este deberá ser informado con oportunidad al supervisor y allegar los referidos soportes.

n. Presentar al supervisor de la aceptación de oferta certificación de que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL de los trabajadores que ingresen a la Entidad, cuando se realice las jornadas de recolección.

o. Disponer de una báscula digital industrial debidamente certificada por el organismo autorizado, para pesar los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los residuos sólidos aprovechables, los residuos especiales y peligrosos que entregue **LA UNIDAD**. En cada visita de recolección debe presentar el respectivo certificado de calibración.

p. El permutante se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 5% (por lo menos una persona) vinculada (s) a la ejecución del proceso.

q. Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental objeto de la permuta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor de los elementos que requiera **LA UNIDAD**.

r. Cumplir totalmente con las condiciones legales, técnicas, económicas, comerciales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales exigidas por la normativa vigente. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y contenido de las capacitaciones y talleres de sensibilización a realizar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, indica que con relación a la contratación de mínima cuantía, lo siguiente: "(...) *La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de la Aceptación de la Oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*" en concordancia con el procedimiento establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

Así las cosas, para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la mínima cuantía será el (10%) de la menor cuantía, es decir 45 SMMLV equivalentes a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340,00).**

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para permutar los elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como los residuos especiales, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($49.025.340,00)**, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía, por lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 2° del

Decreto 1860 de 2021, en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, *"(...) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación (...) la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. (...) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas (...)."*

19. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

19.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y estén registradas en el SECOP II.

19.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, **la persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más, y certifique que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar la aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica **deberá tener renovada la matrícula mercantil para la presente vigencia 2026**.

Si el oferente es **persona natural**, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, siempre y cuando estén obligadas por ley, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia (2026), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, la Unidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en la presente invitación pública.

19.1.2. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente, así como sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir la aceptación de oferta y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la aceptación de oferta, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar la aceptación de oferta, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia, señalados en el numeral *"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS"* de la presente invitación pública.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

19.1.3. APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas por un apoderado debidamente facultado para presentar propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como la aceptación de oferta, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia, señalados en el numeral *"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS"* de la presente invitación pública.

19.2. PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar los proponentes plurales antes mencionados, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que vayan a conformar el proponente plural y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se acreditará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en la aceptación de oferta ofrecida.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución de aceptación de oferta a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución de aceptación de oferta a celebrar y tres (3) años más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para que aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del proponente plural debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional o Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. En todo caso, cuando el proponente o los miembros del consorcio o de la unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

19.3. PODER PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y en caso de que así considere, suscribir la aceptación de oferta respectiva.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Unidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente.

19.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir aceptación de oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberán estar facultados para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento de que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial solicitará al proponente allegar el documento dentro del plazo que se le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

19.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado constituido para el efecto.

19.6. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL

En caso de que el proponente sea una persona natural, menor de 50 años, deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

19.7. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República, la Unidad a través del comité jurídico evaluador realizará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la sociedad para el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

19.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través del comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la sociedad para el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias se desprenden inhabilidades.

Será causal de rechazo de la propuesta el hecho de que el oferente o representante legal se encuentren reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.

19.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal o apoderado constituido para el efecto de la persona jurídica, la Unidad a través del comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, y en caso de que se registren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

19.10. VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL *"CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"* AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 y artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el *"Código Nacional de Policía y Convivencia"*, la Unidad a través del comité jurídico evaluador realizará la consulta en línea en el *"Registro Nacional de Medidas Correctivas"* creado por la Policía Nacional para el efecto, y en caso de que se registre a la fecha imposición de multas consistentes en medidas correctivas, sin que estas hayan sido pagadas transcurridos los seis (6) meses **desde** su imposición con sus debidos intereses, el oferente será rechazado.

NOTA 1: De no poderse efectuar las consultas de los antecedentes descritos anteriormente, el Comité Jurídico Evaluador verificará en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, el registro de las decisiones ejecutoriadas y notificadas remitidas a la Procuraduría General de la Nación por las autoridades competentes.

NOTA 2: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes (persona natural y jurídica).

19.11. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el representante legal o por el apoderado constituido en debida forma la cual deberá ser diligenciada según el formato del Formulario correspondiente adjunto a esta invitación. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha facultad.

19.12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado constituido en debida forma no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, deberá presentar con su propuesta el Formulario correspondiente diligenciado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

19.13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente acompañará con su propuesta el compromiso de confidencialidad suscrito por su representante legal o apoderado constituido en debida forma, el cual será diligenciado según el formulario de la presente invitación pública.

19.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente, acompañará con su propuesta el Compromiso Anticorrupción suscrito por su representante legal o apoderado constituido en debida forma, el cual será diligenciado según el Formulario correspondiente.

19.15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses anteriores al cierre del proceso, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedída por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. (Diligenciar FORMULARIO "FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002"

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedída por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. (Diligenciar FORMULARIO "FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002".

c) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. (Diligenciar FORMULARIO "FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002".

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla de afiliación seguridad social y salud), según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Este requisito será exigible para la firma de la aceptación de oferta.**

NOTA 1: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la afiliación y pago por concepto de seguridad social y parafiscal, del personal que desarrolle el objeto del presente proceso.

19.16. ORIGEN DE FONDOS

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el **Formulario "DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS"** contenido en el pliego de condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

19.17 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos

y de la Financiación del Terrorismos – SARLAF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Los proponentes deberán presentar con su oferta debidamente diligenciado el formulario denominado *"CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS".*

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

19.18 SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. En caso de advertir circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad, se evaluara la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar acompañamiento preventivo.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

19.19 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El representante legal del proponente o persona natural, deberá anexar a la propuesta el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará**

el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

19.20. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), deberá aportar certificado vigente de donde conste que no se tiene inhabilidad. Para lo cual se deberá indicar el nombre de la entidad **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con **NIT 900.384.997-1**.

20. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

20.1. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas exigidas en el Formulario **"ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"**, de la invitación pública **son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.**

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** podrá solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.

20.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con la permuta y/o gestión integral de residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y especiales, dentro de los últimos diez (10) años, a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior a $49.025.340,00 y/o su equivalencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 28 (SMMLV).

20.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES MIPYMES.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de la realización del análisis del sector se concluyó que los criterios habilitantes diferenciales para las MIPYMES domiciliadas en Colombia serán los siguientes:

El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta cinco (5) contratos y/o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con la permuta de elementos aprovechables, no aprovechables, residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y especiales, dentro de los últimos diez (10) años, a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior a $49.025.340,00 y/o su equivalencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 28 (SMMLV).

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Las certificaciones aportadas por los oferentes deben contener como mínimo la siguiente información: Contratante, nombre del contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, objeto del contrato, duración del contrato, valor del contrato incluido adiciones, persona de contacto para su verificación, número telefónico, dirección, e-mail y firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo.

2. En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, la Unidad, tomará en cuenta solo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados.

3. Para el caso, criterios diferenciales para MIPYMES en caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, LA UNIDAD, tomará en cuenta solo los cinco (5) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

4. En el evento de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

5. Si el valor del contrato se certifica en SMMLV, la Unidad realizará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.

6. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. Sin embargo, para efectos de la verificación, la experiencia derivada de un contrato en el que el

proponente haya participado como integrante de un contratista plural se ponderará en proporción al valor del contrato y su porcentaje de participación en el mismo.

7. El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada.**

8. El comité técnico evaluador designado por la Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, sin que por ello el oferente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

9. No se aceptarán auto certificaciones.

20.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario correspondiente, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro II, título IV, capítulo VI, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

21. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la obligación por parte de las entidades estatales de incluir la obligatoriedad de vincular bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y previo a análisis de la naturaleza del contrato a celebrarse, para el presente proceso de contracción se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto en el mencionado precepto normativo, solicitando un porcentaje del 5% (por lo menos una persona) vinculada (s) a la ejecución de las obras que se encuentren en esta categoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el desarrollo de este tipo de proyectos en efecto se requiere contar con personal de mano de obra que realice labores operativas básicas de clasificación, recolección, transporte entre otras, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto contractual.

22. EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANABILIDAD DE PROPUESTAS.

La evaluación y verificación de las ofertas comprende: Evaluación del menor precio, realizada por el comité económico evaluador, verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes. (Solo sobre la oferta con el precio más bajo) y del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Solo sobre la oferta con el precio más bajo).

La Unidad realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento de que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "*Oferta con valor artificialmente bajo*" la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial atenderá lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que ordena que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de establecidas en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, relacionado con el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial fija el término perentorio de seis (6) horas para efectuar las subsanaciones requeridas por la Entidad, plazo que inicia una vez quede publicado el mensaje en la plataforma del SECOP II.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten el mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio señalado en el numeral 12, se seguirá el siguiente procedimiento:

Método Aleatorio:

1. La Unidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, persona jurídica o el proponente plural registrado en el SECOP. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

2. Seguidamente, la Unidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre y procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

3. Realizados estos cálculos, la Unidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de la oferta.

Por tratarse de un contrato de permuta, la adjudicación del presente proceso de selección se realizará al proponente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, permitiendo con ello la obtención de una mayor cantidad de bienes a recibir como compensación, necesarios para la implementación de la gestión ambiental.

25. ACEPTACIÓN DE OFERTA

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, estudio y documentos previos, invitación pública, adendas y aclaraciones hechas durante el proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de garantía (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, liquidación de la aceptación de oferta y la indicación de los datos de la persona de contacto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y el supervisor de la aceptación de oferta y sus obligaciones.

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación de este.	Suspensión del contrato	1	4	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	Menor	Seguimiento a la causa de la suspensión. Supervisión.	Ocurrencia del hecho
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas económicas, tributarías, ambientales, entre otras, que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Menor	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia oportunidad queden mal formulados	Atraso en los planes, programas y proyectos que se vayan a ejecutar o Iniciar nuevamente el proceso de contratación	2	2	BAJO	ENTIAD	Verificar con antelación la documentación de cantidades de obra, estudios previos y la disponibilidad presupuestal.	BAJO	Revisiones anteriores a la entrega de documentación de cantidades con las áreas a intervenir, revisión estudio previo.	Durante la planeación

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
4	Específico	Interno	Específico	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	1	2	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Retroalimentación en la verificación de los materiales, señalizaciones, mano de obra, visitas y seguimiento.	Bajo	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Permanente
5	Específico	Interno	Planeación	Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar un estudio comercial concienzudo, al momento de preparar y presentar las cotizaciones y ofertas formales en el proceso de contratación, con el objeto de que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	Mayor	Durante la estructuración del proceso y la ejecución del proceso contractual.	Durante la estructuración y ejecución del proceso.
6	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y certificaciones de funcionamiento	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	1	2	BAJO	ENTIDAD / ENTIDAD	Revisión de las exigencias ambientales aplicables a contratos de vigilancia	BAJO	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Permanente
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad operacional, administrativa y económica. Afecta la ejecución del contrato.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación y/o revocatoria	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Menor	Realizar seguimientos e informes de evaluación y el Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de oferentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o en curso de inhabilidades o incompatibilidad.	Transgrede el principio de transparencia y economía.	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	Medio	Evaluar y supervisar según las consideraciones de la Invitación Publica.	Permanente
9	General	Interno	Contractual	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Estos riesgos hacen referencia al acaecimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales, es decir, que se presenten con ocasión del trabajo que se está realizando.	Causan retrasos y /o paralización de algunas actividades que afectan la continua ejecución contractual	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Verificación permanente por parte de la supervisión, del cumplimiento de la normatividad referente a la seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista	BAJO	Aprobación de la Póliza respectiva de cumplimiento y monitoreo permanente	Hasta la terminación de la aceptación de oferta

En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Unidad no estará obligada al reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

27. GARANTÍAS

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, EL CONTRATISTA constituirá póliza de seguro de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente, a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL NIT. 900.384.997 – 1, señalados en el presente documento, en la invitación pública y en la respectiva aceptación de oferta que cubra los siguientes amparos, la cual serán subidas por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual a su plazo de ejecución de la aceptación de oferta

PÁRAGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.

PÁRAGRAFO TERCERO: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PÁRAGRAFO CUARTO: La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PÁRAGRAFO QUINTO: El contratista deberá modificar las garantías cuando se prorrogue el plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

PÁRAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA se obligará para con LA UNIDAD a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibidem.

PÁRAGRAFO SÉPTIMO: Si el contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarla en los términos y duración establecidos, la Unidad podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PÁRAGRAFO SÉPTIMO: La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto

Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es, cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de esta.**

28. MULTAS Y SANCIONES:

Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la UNIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer multas a el CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en 1% del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. Dentro de estas multas se entiende incorporadas el incumplimiento al mantenimiento de los grupos poblacionales de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 5% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato.

b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la UNIDAD podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en un 0,1% del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario.

c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la garantías y/o alguno de los requisitos de ejecución, la UNIDAD mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un 0.2%

del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la UNIDAD podrá declarar la caducidad.

d) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta el CONTRATISTA pagará a la UNIDAD a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la Entidad. No obstante, la UNIDAD se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando a éste le sea comunicada la aceptación de oferta a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, la UNIDAD procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el CONTRATISTA respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO CUARTO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA ejecute la obligación incumplida.

29. LIQUIDACIÓN

La liquidación de la aceptación de oferta que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

30. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La aceptación de oferta celebrada en los términos del presente numeral se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación de las garantías por parte de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, constituidas por parte del contratista, la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

31. INDISPONIBILIDAD SECOP II

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL informa que el mecanismo de comunicación oficial estimado en caso de indisponibilidad del SECOP II debidamente verificada a través del respectivo certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, será el correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co.

NOTA: Se recomienda a los proponentes suscritos e interesados remitirse a los lineamientos establecidos en el *"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf).

Los usuarios del SECOP II deberán remitirse a éste en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, ente otras.

Ante una posible indisponibilidad por falla general, tanto la Entidad Compradora como Proveedores deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una falla particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a

través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

32. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL designará como supervisor aceptación de oferta al Coordinador del Grupo Administrativo de la Secretaria General, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor se compromete a realizar el seguimiento y verificación de las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución contractual que pertenezcan a los grupos de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 5% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato.

CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución de la aceptación de oferta, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de que el Supervisor de la aceptación de oferta se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de LA UNIDAD, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2) El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución de la aceptación de oferta.

3) En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución de la aceptación de oferta que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

33. CONFIDENCIALIDAD

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los oferentes serán responsables de advertir lo contrario, en el caso en que las ofertas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de verificar y evaluar la oferta.

Nota: Los oferentes interesados en participar en el presente proceso conocen la política de protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", y el Decreto 1377 de 2013, por tanto, aceptan y autorizan a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a hacer uso de los datos personales asociados al proceso contractual de manera responsable.

Así mismo, se precisa que los nombres, apellidos y número de cédula o identificación del contratista, al igual que el monto del valor de la aceptación de oferta a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

34. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal D del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, "(...) La Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de*

selección de contratación directa, mínima cuantía (...)".

35. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se permite **convocar** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control social sin perjuicio del derecho que le asiste a los órganos de control del Estado, de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos.

Así mismo, se precisa que la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en la carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" Bogotá D.C.

36. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar un supervisor para la presente aceptación de oferta, el cual representará a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ante el **CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.

2. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

37. CUMPLIMIENTO A LA LEY 2013 DE 2019, RELACIONADA CON GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

De acuerdo por lo definido por la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1) El reporte **PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS** y
2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.
En aras de que pueda adelantar el registro de esta información (1) y (2), es necesario que:

1. Aliste en formato PDF copia de la declaración de renta y complementarios, en formato de la DIAN.
2. Se registre como persona natural o persona jurídica en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/.
3. Una vez cree su registro en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, deberá diligenciar el formulario electrónico DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS y adjuntar la copia de la declaración de renta de la DIAN, para esto, se recomienda tener en cuenta la guía rápida de ingreso al Aplicativo de Ley 2013 de 2019:

PERSONA NATURAL: Para realizar su reporte de información como Persona Natural regístrese en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, o si ya está registrado inicie sesión con su número de documento de identidad. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013- persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712

PERSONA JURÍDICA: Para reportar información de Persona Jurídica regístrese e inicie sesión en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, con el NIT correspondiente. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013- persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446.

Por lo anterior, el adjudicatario deberá diligenciar y publicar los formatos pertinentes de conformidad con el instructivo del DAFP y presentar la evidencia de su publicación previa suscripción del contrato

38. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la aceptación de oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la UNIDAD.

39. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en

consideración que el valor del presente proceso de contratación **NO** es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme con lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2026, equivalen a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**, por lo cual la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a Mipymes.

Para el efecto, las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia interesadas en limitar la convocatoria a Mipyme colombiana deberán presentar su solicitud diligenciando el **Formulario *"Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes***, dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" (un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces), el cual debe ser suscrito por los allí indicados y allegar la documentación en él relacionada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la Entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dicho aviso contendrá la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

40. OTROS DOCUMENTOS ECONOMICOS QUE SE DEBEN APORTAR

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT- de la Empresa.

41. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República - Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción (PPLCC) a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónicos

(601) 562 93 00 o 01 8000 913666, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría en el link: http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-26 Bogotá D.C., lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a terceros hasta que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta presentada.

Bogotá D.C., 01 SEP 2026

Anexos:

Anexo No. 1 Cronograma de Proceso
Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas

ANA FABIOLA CASTRO RIVERA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Mónica Andrea González Osorio – Contratista		26/08/26
Revisó:	PD. Tatiana Páez Forero - Coordinadora Grupo de Contratos		26/08/26.
Proyectó:	PD. Alba Lucia Salazar Sánchez - Abogada Grupo de Contratos		26/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA
Validez mínima de las ofertas	Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación
Publicación de la Invitación Pública a ofertar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II	1 de septiembre de 2026
Presentación observaciones a la invitación pública a ofertar y solicitudes para limitar la convocatoria a Mypime colombianas	2 de septiembre de 2026
Respuestas a las observaciones y aviso indicativo de si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	4 de septiembre de 2026
Expedición de Adendas	4 de septiembre de 2026
Preparación de Ofertas	7 de septiembre de 2026
Cierre - Plazo máximo para presentar ofertas	9 de septiembre de 2026 Hora: 09:00 horas La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	Del 9 al 11 de septiembre de 2026
Evaluación menor precio y verificación de los requisitos habilitantes (del proponente con el precio más bajo). Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución de la aceptación de oferta, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá	Hasta el 14 de septiembre de 2026

con la verificación y evaluación del proponente con el segundo meno4r precio y así sucesivamente de acuerdo con lo establecido en el en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).	
Oportunidad para subsanar	Seis (6) horas para efectuar las subsanaciones requeridas por la Entidad, plazo que inicia una vez quede publicado el mensaje en la plataforma del SECOP II
Publicación de la evaluación y de la verificación de los requisitos habilitantes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	15 de septiembre de 2026 Hora: 9.00 Horas
Formulación de observaciones por parte de los oferentes a la evaluación	16 de septiembre de 2026
Publicación respuesta a las observaciones y de la comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria de desierta en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II	21 de septiembre de 2026
Cumplimiento requisitos ejecución de la Aceptación de Oferta	Dentro del término dispuesto en la plataforma del SECOP II

Nota: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El permutante deberá recibir de la Unidad el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera, y demás material susceptible de ser aprovechado, al igual que residuos especiales como: poliestireno expandido, vidrio plano, templado y residuos peligrosos, como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y luminarias.

En este sentido el permutante deberá realizar el pesaje y conteo por kilos de los elementos entregados por la entidad, así como el cálculo de su equivalencia económica, de acuerdo con los valores ofertados, con el fin de realizar la entrega de los insumos para la gestión ambiental de la Unidad, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y especiales, así como lo relacionado con el transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
2	En la finalización de cada proceso de destrucción debe presentar certificados de disposición final de estos residuos, los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí. La certificación debe estar acompañada del registro fotográfico que evidencie la aludida disposición y debe ser entregada al supervisor del contrato en un término no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
3	Para el pesaje del material el permutante debe disponer de una báscula debidamente certificada por organismo autorizado, cada vez que realice las actividades de recolección en la sede de la Entidad. En cada visita de recolección debe presentar el certificado de calibración vigente.
4	Realizar tres (3) capacitaciones de por lo menos una (1) hora cada una, de manera presencial y/o virtual, relacionadas con temas de manejo de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas y demás temas ambientales.
5	Realizar dos (2) talleres de sensibilización en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial en Bogotá D.C., sobre separación en la fuente, cada uno con duración mínima de una (1) hora y para un aproximado de 200 personas.

A CONTINUACION SE RELACIONAN LOS ELEMENTOS APROVECHABLES CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA LA ENTIDAD Y LOS QUE SERÁN SOLICITADOS COMO PERMUTA.

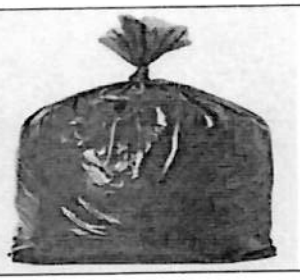
A continuación, se relacionan los elementos que actualmente la Entidad considera como residuos aprovechables a entregar:

ÍTEM	DENOMINACIÓN
1	AIRE ACONDICIONADO
2	CAJAS DE SEGURIDAD
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
4	COMPUTADOR PORTATIL
5	IMPRESORA
6	TELEFONOS Y TELEFAX
7	REGULADOR DE VOLTAJE
8	UPS
9	ESCANER
10	SILLA OPERATIVA DE OFICINA
11	SILLA INTERLOCURORA FIJA
12	CARTÓN
13	PAPEL
14	PLASTICO PET
15	ELEMENTOS METALICOS
16	TONER
17	LUMINARIAS/BALASTROS
18	PILAS ALCALINAS
19	CABLE DE COBRE RECUBIERTO

En vista de que se trata de un proceso de permuta de elementos reciclables, en la que se depende exclusivamente de aquellos que la entidad vaya generando en el tiempo por el desarrollo de sus actividades, no es posible establecer las cantidades mínimas en un tiempo determinado.

A continuación, se relacionan los artículos que podrán ser solicitados en compensación, los cuales son indispensables para la gestión integral de residuos, en las cantidades que la entidad requiera, acorde con el valor resultante de la entrega de residuos aprovechables, cuyo valor por Kilogramo, es establecido a través del estudio de mercado adelantado por la Unidad:

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Imagen de referencia
1	Rótulos de identificación	Unidad	Se anexará conforme a la necesidad de la Entidad.
2	Contenedor para tóner	Unidad	
3	Contenedor para pilas	Unidad	
4	Contenedor Punto ecológico para interiores	Unidad	
5	Carro de servicio	Unidad	
6	Contenedor móvil de residuos (negro, verde, blanco o rojo)	Unidad	

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Imagen de referencia
7	Estiba plástica	Unidad	
8	Estantería metálica industrial	Unidad	
9	Bolsas medianas blancas	Paquete	
10	Bolsas medianas Rojas	Paquete	
11	Báscula	Unidad	

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Imagen de referencia
12	Souvenir para campañas ambientales	Unidad	

FORMULARIO No. 1
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Yo _____ actuando en calidad de Representante Legal de la firma_____, identificada con Nit _____, mediante el presente documento me comprometo en nombre de la sociedad que represento a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales establecidas en la presente invitación pública.

Así mismo, manifiesto que nuestra propuesta técnica se ajusta a todas las condiciones solicitadas para el presente proceso de selección, en cuanto a cantidad y calidad de los bienes ofertados, y que mantendrán dichas condiciones durante toda la ejecución de la aceptación de oferta de resultar adjudicatarios.

El permutante deberá recibir de la Unidad el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera, y demás material susceptible de ser aprovechado, al igual que residuos especiales como: poliestireno expandido, vidrio plano, templado y residuos peligrosos, como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y luminarias.

En este sentido el permutante deberá realizar el pesaje y conteo por kilos de los elementos entregados por la entidad, así como el cálculo de su equivalencia económica, de acuerdo con los valores ofertados, con el fin de realizar la entrega de los insumos para la gestión ambiental de la Unidad, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y especiales, así como lo relacionado con el transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
2	En la finalización de cada proceso de destrucción debe presentar certificados de disposición final de estos residuos, los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí. La certificación debe estar acompañada del registro fotográfico que evidencie la aludida disposición y debe ser entregada al supervisor del contrato en un término no mayor a 20 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
3	Para el pesaje del material el permutante debe disponer de una báscula debidamente certificada por organismo autorizado, cada vez que realice las actividades de recolección en la sede de la Entidad. En cada visita de recolección debe presentar el certificado de calibración vigente.

4	Realizar tres (3) capacitaciones de por lo menos una (1) hora cada una, de manera presencial y/o virtual, relacionadas con temas de manejo de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas y demás temas ambientales.
5	Realizar dos (2) talleres de sensibilización en el Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial en Bogotá D.C., sobre separación en la fuente, cada uno con duración mínima de una (1) hora y para un aproximado de 200 personas.

ACONTINUACIÓN SE RELACIONAN LOS ELEMENTOS APROVECHABLES CON LOS QUE ACTUALMENTE CUENTA LA ENTIDAD Y LOS QUE SERÁN SOLICITADOS COMO PERMUTA.

A continuación, se relacionan los elementos que actualmente la Entidad considera como residuos aprovechables a entregar:

ÍTEM	DENOMINACIÓN
1	AIRE ACONDICIONADO
2	CAJAS DE SEGURIDAD
3	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
4	COMPUTADOR PORTATIL
5	IMPRESORA
6	TELEFONOS Y TELEFAX
7	REGULADOR DE VOLTAJE
8	UPS
9	ESCANER
10	SILLA OPERATIVA DE OFICINA
11	SILLA INTERLOCURORA FIJA
12	CARTÓN
13	PAPEL
14	PLASTICO PET
15	ELEMENTOS METALICOS
16	TONER
17	LUMINARIAS/BALASTROS
18	PILAS ALCALINAS
19	CABLE DE COBRE RECUBIERTO

En vista de que se trata de un proceso de permuta de elementos reciclables, en la que se depende exclusivamente de aquellos que la entidad vaya generando en el tiempo por el desarrollo de sus actividades, no es posible establecer las cantidades mínimas en un tiempo determinado.

A continuación, se relacionan los artículos que podrán ser solicitados en compensación, los cuales son indispensables para la gestión integral de residuos, en las cantidades que la entidad requiera, acorde con el valor resultante de la entrega de residuos

aprovechables, cuyo valor por Kilogramo, es establecido a través del estudio de mercado adelantado por la Unidad:

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Imagen de referencia
1	Rótulos de identificación	Unidad	Se anexará conforme a la necesidad de la Entidad.
2	Contenedor para tóner	Unidad	
3	Contenedor para pilas	Unidad	
4	Contenedor Punto ecológico para interiores	Unidad	
5	Carro de servicio	Unidad	

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Imagen de referencia
6	Contenedor móvil de residuos (negro, verde, blanco o rojo)	Unidad	
7	Estiba plástica	Unidad	
8	Estantería metálica industrial	Unidad	
9	Bolsas medianas blancas	Paquete	
10	Bolsas medianas Rojas	Paquete	

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Imagen de referencia
11	Báscula	Unidad	
12	Souvenir para campañas ambientales	Unidad	

En constancia de lo anterior, se firma a los _____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

FORMULARIO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

Bogotá D. C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Invitación Pública No. UAEJPMP-MC-011-2026, cuyo objeto es: "*Permutar los elementos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como los residuos especiales y peligrosos, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad*".

El suscrito_____, obrando en representación de _____ ofrezco contratar con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la oferta adjunta.

En caso de que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, nos adjudique la aceptación de oferta objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribirlo en el término establecido para ello.

Declaramos así mismo:

1) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la aceptación de oferta que de ella se derive.
2) Que esta oferta y la aceptación de oferta que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
3) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las Leyes, entre otras las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el articulado de la Ley 1474 de 2011, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
4) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación, así como las comunicaciones escritas expedidas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

5) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

6) Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones de la aceptación de oferta que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución de la aceptación de oferta a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

7) Que la propuesta que presentó es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

8) Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

9) Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta, nos comprometemos a constituir las garantías estipuladas en la Invitación Pública y a iniciar la ejecución del objeto de la aceptación de oferta dentro de los términos señalados para ello.

10) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución de la aceptación de oferta.

11) Acepto y autorizo a que los actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección, me sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

12) Que pertenezco al régimen de impuestos _____

Atentamente,

_____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____ **Ciudad** _____
Teléfono _____ **Correo Electrónico** _____

FORMULARIO No. 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública"* (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ARTÍCULO 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, ARTÍCULO 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO Y ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

_____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,** teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. UAEJPMP-MC-011-2026, cuyo objeto es: "*Permutar los elementos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como los residuos especiales y peligrosos, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad*".

SEGUNDO: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERO: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución de la aceptación de oferta; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

CUARTO: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. En virtud de la presente aceptación de oferta las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("*Información Confidencial*"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a esta aceptación de oferta. Dicha información confidencial quedará limitada a los términos y condiciones de la presente aceptación de oferta, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La información confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información confidencial de la otra parte, contado a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda revelar la información confidencial

solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante, las partes podrán revelar los precios y términos de la aceptación de oferta o de los documentos de pedidos que hagan referencia a esta aceptación de oferta, en cualquier procedimiento legal a solicitud de autoridad competente relacionado con la presente aceptación de oferta o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, que si la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, e indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente El PROPONENTE que toda la información que se produzca en la ejecución de la aceptación de oferta, será confidencial y/o reservada, en la medida que sea identificada como tal al momento de la revelación.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los

_____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

3. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente:

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 6

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Bogotá D. C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad.

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], manifiesto que cuento con:

1. La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, capítulo VI, el cual contempla, política en seguridad y salud en el Trabajo, organización del SG-SST, planeación, aplicación, auditoria y revisión de la alta dirección y mejoramiento.
2. Plan de Trabajo anual, de formación y capacitación de los trabajadores en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
3. Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes.
4. Procedimiento de respuesta en caso de accidente de trabajo.
5. Plan de emergencias. (se debe someter al de la FGN)
6. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
7. Matriz de Elementos de Protección Personal acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
8. Matriz de peligros acorde con el objeto del contrato.
9. Plan de trabajo del SG-SST y presupuesto para el control de los riesgos en SST, acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
10. Equipo humano responsable del SG-SST con licencia vigente en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
11. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, de los trabajadores y subcontratistas, según la normatividad vigente.
12. Planilla de pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con el factor salarial de los trabajadores, la clase de riesgo acorde con la ejecución de trabajos y con fecha de pago al sistema, la cual debe ser menor o igual a 30 días.

En constancia de lo anterior firmo este documento:

Cordial saludo,

Nombre y firma del representante legal o de la persona natural

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ ACREDITAR LO ANTERIOR RESPECTO DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEGÚN EL CASO)

FORMULARIO No. 7

MANIFESTACIÓN DE INTERES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Bogotá D.C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad.-

Referencia: Manifestación de Interés para limitar solo para **MIPYMES NACIONALES** el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. UAEJPMP-MC-011-2026** convocado por la **UNIDAD.**

Yo*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en la participación en la selección del contratista y de esta forma limitar solo para **MIPYMES NACIONALES** los posibles oferentes dentro del proceso de contratación de la referencia, cuyo objeto es la "*Permutar los elementos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como los residuos especiales y peligrosos, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad*".

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y *los de la persona jurídica que represento si aplica):*

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): ___
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: ____
Teléfono:_____ Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE FORMULARIO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, Y LIMITAR SOLO LA PARTICPACIÓN PARA LAS MIPYMES, POR LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, MODIFICADO Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

FORMULARIO No. 8

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, XXXX, identificado con XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de aplicar revisor fiscal:

Yo, XXXX, identificado con XXXXXX, y con Tarjeta Profesional No. XXXX de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de XXX identificado con XXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá, a los **XXX.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal de XXX
NIT. XXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXX **Ciudad:** XXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXX **Correo electrónico:** XXXXXXXXXXX
Revisor fiscal si aplica

FORMULARIO No. 9

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con Nit XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y que autorizo la verificación respectiva de la sociedad incluido sus integrantes, en caso que la Entidad lo requiera.

Dada en la ciudad de _____ a los XXXX.

Cordialmente,

_____

C.C. No. Expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 10

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, XXXXXXXXXXXXXXX, obrando en representación legal de XXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXXXX, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante). XXXXXXXXXXXXXXX

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen: _____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los XXXXXX en la ciudad de Bogotá D.C.

Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMULARIO No. 11
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad. -

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UAEJPMP-MC-011-2026

Objeto: Permutar los elementos aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como los residuos especiales y peligrosos, resultantes de las actividades de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, por elementos o insumos para la gestión ambiental de la Entidad.

Yo, [Nombre completo del representante legal], mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [Número] de [ciudad], actuando en nombre propio/ en calidad de representante legal de la sociedad [Nombre de la empresa proponente], identificada con NIT No. [número], en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que:

1. La empresa que represento no se encuentra incursa en ninguna situación de control o subordinación, en los términos establecidos en el artículo 260 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
2. No ejerce control ni se encuentra controlada ni subordinada por ninguna otra persona natural o jurídica que a su vez participe en el presente proceso de contratación, ni tiene vínculos que puedan configurar una situación de control compartido con otro proponente.
3. En consecuencia, no existe ninguna relación que pueda afectar la transparencia, la libre concurrencia ni la imparcialidad del presente proceso de selección, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación pública.
4. Me comprometo a informar oportunamente cualquier cambio o situación sobreviniente que altere las condiciones aquí declaradas, dentro del término legal establecido.

La presente declaración puede ser validada con referencia en los mecanismos legales que exista para ello o que se emanen del citado decreto.

Atentamente,

Nombre:
Firma:
CC:
Rol: Empresa: NIT:

Señor proponente: En caso de que se encuentre incurso en alguna de las anteriores situaciones deberá igualmente informarlo mediante documento debidamente suscrito por la persona natural o representante legal del proponente.